**EXPEDIENTE Nº.: 918/2011/M/00**

# CONTRATO DE FLETAMENTO DE HELICOPTEROS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIALISTAS EN CEDEFOS PARA LA CAMPAÑA 2012.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

# INDICE

**MEMORIA**..... Pg. 3

1. ANTECEDENTES ..... Pg..4
2. JUSTIFICACIÓN ..... Pg. 5
3. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Pg. 5
4. TRAMITACIÓN ..... Pg. 5
5. FINANCIACIÓN ..... Pg. 5
6. PRESUPUESTO ..... Pg. 6

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**..... Pg.7

1. OBJETO DEL CONCURSO ..... Pg.8
2. ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS HELICOPTEROS ..... Pg.8
3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS MODELOS DE HELICOPTEROS ..... Pgs.9 - 14
4. ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA..... Pgs.15 - 16
5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CALENDARIO ..... Pgs.16 - 17
6. PRÓRROGAS DEL CONTRATO ..... Pg. 17
7. BASE OPERATIVA ..... Pgs. 17 -18
8. EQUIPOS DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ..... Pgs.19 - 20
9. SERVICIO ..... Pgs. 20 - 21
10. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE DE LOS MEDIOS AÉREOS ..... Pgs. 21 - 22
11. INCIDENCIAS, AVERÍAS Y SUSTITUCIONES ..... Pgs. 22 -24

**PRESUPUESTO**..... Pg. 25

PRECIOS UNITARIOS 2012 ..... Pg. 26
PRESUPUESTO ANUALIDAD 2012..... Pg. 26
PRESUPUESTO TOTAL..... Pg. 26

**PRESUPUESTO**..... Pg. 27

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

# MEMORIA

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

## 1.-ANTECEDENTES

La utilización de medios aéreos se inicia en España en 1968, aumenta progresivamente hasta alcanzar niveles estables prácticamente al principio de la década de los 90 cuando, a finales de estos, se llega casi a la estabilización del número de aeronaves que se utilizan en el combate de los incendios forestales, posteriormente en los primeros años del siglo XXI ha habido un nuevo aumento cualitativo y también cuantitativo en los últimos años.

El crecimiento de este dispositivo, es debido a su alta eficacia, a la necesidad de cubrir áreas amplias y de que en incendios de larga duración la tarea de extinción esté cubierta de forma permanente, de este modo un despliegue amplio de helicópteros de transporte y extinción se ha convertido hoy en día en una herramienta imprescindible para los Directores Técnicos de Extinción.

El dispositivo ha ido creciendo también en su extensión en el tiempo, respondiendo a dos demandas que se han acentuado con el paso de los años, por un lado la necesidad de profesionalización y especialización del personal que ha llevado a alargar los contratos y por otro las condiciones meteorológicas adversas que cada año se alargan en el tiempo con periodos secos y calurosos que cada vez ocupan más meses del año.

En los últimos años, este tipo de medios se ha venido consolidando como uno de los más efectivos por los siguientes motivos:

- Alta especialización del personal que lo utiliza, fruto de su profesionalización, posible gracias al periodo extendido de su actividad, que abarca casi todo el año.
- Respuesta inmediata.
- Ámbito regional de su actuación.
- Composición idónea de los equipos en cuanto al número de personas que lo forman.
- Capacidad combinada de transporte y descarga de agua.

Una de las características que ha hecho del INFOCA un plan especializado y con vocación de profesionalidad en las tareas, es la consolidación y permanencia de los medios disponibles.

Estos medios también se caracterizan por su marcada vocación de atender a dos misiones claves:

- La respuesta inmediata en la zona próxima (despacho automático) ante el primer aviso de un incendio.

- Una disponibilidad regional que permite, en caso de incendios de larga duración, una mejor distribución y optimización de los medios.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

## 2. JUSTIFICACIÓN

La flota de helicópteros de transporte de retenes esta hasta el año 2011 contratada a través del contrato 46/08/M/00: "Contrato de servicios de fletamento de helicópteros de transporte y extinción de retenes de Cedefos para la campaña 2008-2009", prorrogado durante las campañas 2010 y 2011.

Ese expediente finaliza el 31 de diciembre de 2011, por tanto, para cubrir la necesidad de los helicópteros destinados en los distintos CEDEFOS, con capacidad de descarga de agua y capacidad para el transporte de grupos de especialistas helitransportados con respuesta inmediata en su zona de despacho automático y alcance regional en caso de incendio de duración prolongada durante el año 2012, es necesario un contrato de fletamento de helicópteros que cubran estas funciones.

## 3. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La forma de adjudicación es por Concurso Público, siendo la clasificación del contratista: Grupo R Subgrupo 6 Categoría D.

El concurso se adjudicará en un único lote que cubrirá obligatoriamente todos los helicópteros de los Cedefos.

## 4. TRAMITACIÓN

Habiéndose presentado en el Parlamento de Andalucía el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad para el año 2012, de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras (BOJA Nº 52, de 18/05/01993), la presente inversión se efectúa por **tramitación anticipada**.

Este gasto, por tanto, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva o la de adquisición del compromiso (Artículo 10, apartado a del referido decreto).

## 5. FINANCIACIÓN

La propuesta de contratación de medios aéreos será con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves durante la anualidad 2012, asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (16.765.000,00 €).

Sevilla, Diciembre de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

## 1. OBJETO DEL CONCURSO

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, convoca Concurso Público para la contratación de la prestación de los Servicios de HELICOPTEROS DE TRANSPORTE Y EXTINCIÓN, con sus tripulaciones especializadas y la logística correspondiente para su empleo en la prevención y lucha contra los incendios forestales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los helicópteros operarán bajo las condiciones del acuerdo de la Carta Operacional N° 1 entre el Estado Mayor del Ejército del Aire, la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía.

El objeto principal del servicio será la realización, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres, de las misiones siguientes:

1. Los helicópteros actuarán en su área de despacho automático (Actuación inmediata sin esperar órdenes del Centro Operativo correspondiente) para un primer ataque mediante transporte de grupos de especialistas y descarga de agua y/o agua con espumógeno.

2. Los helicópteros también podrán actuar en el transporte de grupos de especialistas y/o brigadas y descarga de agua y/o agua con espumógeno en todo el territorio andaluz.

3. Excepcionalmente, a algunas aeronaves podrán asignársele misiones de movimiento y/o transporte de cargas en cabina y/o externas, de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave.

4. En caso de que la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente (en adelante D.G.G.M.N.) compruebe que ha transcurrido determinado tiempo sin misiones de vuelo, se le asignará además a cada máquina un programa de entrenamiento en vuelo de tripulaciones, sean o no en labores de extinción de incendios.

5. Podrá asignársele cualquier otra misión relacionada con las actividades de la Junta de Andalucía autorizada por la D.G.G.M.N. de la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave.

## 2. ZONA DE ACTUACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS

La zona de actuación de los helicópteros abarcará toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, excepcionalmente, podrán intervenir en otras C.C.A.A. según lo establecido en la normativa vigente.

Las ubicaciones de las aeronaves será en cualquier punto de Andalucía y podrían ser cambiadas a criterio de la D.G.G.M.N., previa comunicación a la empresa adjudicataria.

## 3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE HELICÓPTEROS

Los helicópteros a contratar serán un total de **18**, que deberán ajustarse a las especificaciones mínimas de los siguientes tipos de aeronaves:

3.1.- Especificaciones de los tipos de los helicópteros a contratar:

Tipo A:

- Helicóptero con dos motores de turbina y cuatro palas en el rotor principal.
- Capacidad para el transporte de 12 personas como mínimo, excluida la tripulación, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares (herramientas, motosierra, combustible, ...)
- El peso máximo al despegue (MTOW) será como mínimo de 5.390 kg.
- Con carácter general, el grupo de especialistas helitransportados estará compuesto por 10 personas, y en este caso se debe ser capaz de mantenerse en estacionario a 4.000 ft, sin efecto suelo, a 20ºC OAT y habiendo partido con combustible para una autonomía de 2 horas más reservas.
- Potencia máxima al eje mínima de 900 CV en cada turbina.
- Velocidad de crucero mínima de 200 km/hora.
- Autonomía mínima de 2 horas.
- Capacidad para operar con 1.000 kg de carga externa y combustible para una autonomía de 2 horas, en condiciones de ISA+10ºC.
- El modelo de helicóptero corresponderá a un Certificado de Tipo acorde a las especificaciones de certificación CS-29 de la Agencia Europea de Seguridad Aérea (en adelante EASA), o la FAR 29 de la Federal Aviation Administration.
  La clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad será : "Certificado de Aeronavegabilidad (Formulario EASA 25) o "Standard airworthines certificate.Catgory Transport (Form 8100 – 2 ).
- Equipado para operación tipo VFR.
- Provisto de helibalde al gancho de carga con capacidad para 1.200 litros, en todo caso, con una descarga mínima de 1.000 litros.
  - Tren de aterrizaje tipo sky y puertas correderas operativas en ambos lados del aparato para el embarque y desembarque de personal.
  - Equipo de inyección de espumógeno con capacidad mínima de 45 litros.
  - Cesta exterior para transporte del helibalde, que permita el paso y no impida la completa utilización de las puertas, con su correspondiente STC aprobado por EASA.

Tipo B:.

- Helicóptero con dos motores de turbina y dos palas en el rotor principal.

- Capacidad para el transporte de 11 personas como mínimo, excluida la tripulación, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares (herramientas, motosierra, combustible, ...)

- Con carácter general, el grupo de especialistas helitransportados estará compuesto por 9 personas, y en este caso se debe ser capaz de mantenerse en estacionario a 4.000 ft, sin efecto suelo, a 20ºC OAT y habiendo partido con combustible para una autonomía de 2 horas más reservas.

- Potencia máxima al eje mínima de 900 CV en cada turbina.

- Velocidad de crucero mínima de 180 km/hora.

- Autonomía mínima de 2 horas.

- Capacidad para operar con 1.000 kg de carga externa y combustible para una autonomía de 2 horas, en condiciones de ISA+10ºC.

- El modelo de helicóptero corresponderá a un Certificado de Tipo acorde a las especificaciones de certificación CS-29 de la Agencia Europea de Seguridad Aerea (en adelante E.A.S.A.), o la FAR 29 de la Federal Aviation Administration. La clasificación del Certificado de aeronavegalidad será: "Certificado de Aeronavegabilidad" (Formulario EASA 25) o "Standard airworthines certificate. Category Transport" (Form 8100-2).

- Provisto de helibalde al gancho de carga con capacidad para 1.200 litros, en todo caso, con una descarga mínima de 1.000 litros.

- Puertas correderas operativas en ambos lados del aparato para el embarque y desembarque de personal.

- Tren de aterrizaje tipo sky.

- Cesta exterior para transporte del helibalde, que permita el paso y no impida la completa utilización de las puertas, con su correspondiente STC aprobado por EASA.

Tipo C:

- Helicóptero de turbina y cuatro palas en el rotor principal.

- Capacidad para el transporte de 7 personas como mínimo, excluida la tripulación, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares (herramientas, motosierra, combustible, ...)

- Con carácter general, el grupo de especialistas helitransportados

estará compuesto por 7 personas, y en este caso se debe ser capaz de mantenerse en estacionario a 4.000 ft, sin efecto suelo, a 20ºC OAT y habiendo partido con combustible para una autonomía de 2 horas más reservas.

- Capacidad para operar con 900 kg de carga externa y combustible para una autonomía de 2 horas, en condiciones de ISA+10ºC.

- Potencia máxima al eje como mínimo de 900 h.p. en la turbina.

- Velocidad de crucero como mínimo de 250 km/hora.

- Autonomía mínima de 2 horas.

- El modelo de helicóptero corresponderá a un Certificado de Tipo acorde a las especificaciones de certificación CS-27. La clasificación del Certificado de aeronavegalidad será: "Certificado de Aeronavegabilidad" (Formulario EASA 25).

- Provisto de helibalde con capacidad entre 910 y 1.000 litros, según modelo de Bambi, este volumen incluye el del dispositivo de inyección de espumógeno.

- Puertas correderas operativas en ambos lados del aparato para el embarque y desembarque de personal.

- Tren de aterrizaje tipo sky.

- Equipo de inyección de espumógeno con capacidad para 45 litros como mínimo.

- Dispositivo exterior para transporte del helibalde, que no impida la completa y habitual utilización de las puertas, con su correspondiente STC aprobado por EASA. En caso de que así lo establezca el director del expediente de este servicio y la dirección operativa provincial donde se posiciones este medio, se debe poder desmontar la cesta exterior y en ese caso el helicóptero deberá contar con los accesorios necesarios para poder alojar el helibalde en el maletero.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

3.2.- Además de las especificaciones indicadas anteriormente, deberá incluir:

- Cada helicóptero dispondrá en la base de un helibalde de repuesto con la misma capacidad que el original.

- Las aeronaves irán provistas de 3 equipos de comunicaciones (2 aéreas y 1 tierra) con las frecuencias siguientes:

  VHF-AM de 117.975 á 137.000 MHz.
  VHF-FM de 75,2 á 87,5 MHz.

  Estos equipos irán integrados en la caja de audio del helicóptero, de forma que piloto y un tripulante puedan hablar en las dos bandas a través de los cascos del intercom por un solo micrófono y recibir con un solo altavoz, ambos, micrófono y altavoz irán integrados en los cascos de vuelo, de forma que ni en emisión ni en recepción se escuchen ruidos de motores o rotor.

  Para la banda de AM, en la posición del copiloto, existirá un interruptor diferente al del mando del cíclico, de forma que el copiloto pueda accionar la banda aérea.

- Equipamiento de GPS. (Sistema Global de Posicionamiento)

- Equipo seguimiento de flotas tipo "AVL", con baliza certificada aeronáuticamente. El sistema incluirá hardware y software. Las posiciones de los medios aéreos se enviarán a un servidor externo a la Consejería de Medio Ambiente. La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un cliente de dicho servidor en el Centro Operativo Regional. Este cliente debe permitir como mínimo visualizar en tiempo real los movimientos de los medios sobre cartografía, consultar coordenadas, descargar tracks y discriminar las máquinas en vuelo. Los medios áereos podrán visualizarse por indicativo INFOCA o matrícula.
  Además del cliente, la empresa adjudicataria escribirá todas las posiciones e información relacionada de los medios aéreos en el web service de la Consejería de Medio Ambiente en tiempo real. Se mandará al menos la posición, velocidad, altura, posición de las descargas y posibles hitos.

  El coste de cualquier desarrollo derivado del cumplimiento de las condiciones anteriores recaerá en la empresa adjudicataria. Los plazos de ejecución de los desarrollos deberán ser aprobados expresamente por la dirección del expediente. Las dos condiciones anteriores incluyen a cualquier cambio en la información que envía la baliza durante la duración del expediente y que la dirección de éste considere que debe ser escrito en el web service de la Consejería de Medio Ambiente.

  La empresa adjudicataria mantendrá la total operatividad de las balizas de los medios aéreos, sus servidores, el cliente de la sala COR y la escritura de las posiciones en el web service de la Consejería las 24 horas del día, siete días a la semana mientras existan aeronaves operativas. La baliza es un elemento de seguridad, y su inoperatividad se tratará conforme a esta característica, por lo que el incumplimiento de

alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- Radiobaliza de emergencia (ELT), megafonía externa con altavoz tipo intemperie colocado en el exterior, sirena externa de aviso de las descargas, telefonía móvil.

- A la finalización del año 2012 es obligatorio que todos los modelos que puedan admitir cortacables como accesorio dispongan de dicho dispositivo homologado.

- Protectores auditivos para todas las personas a bordo.

- Botiquín de primeros auxilios

- Fichas de información a los pasajeros con los procedimientos de emergencia

3.3.- Capacidades técnicas y documentales exigidas.

A.- Capacidades técnicas y documentales exigidas en el momento de la licitación:

En la licitación se incluirán las matrículas y nº de serie de los helicópteros ofertados y las de sus posibles sustituciones con sus correspondientes Certificados de Matrícula expedidos por el Registro de Matrícula de Aeronaves de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA). Si se trata de aeronaves en proceso de matriculación en España se incluirá documento acreditativo de la titularidad y solicitud de inscripción en el Registro de Matrícula de Aeronaves de la AESA. Si se trata de aeronaves con matrícula no española se incluirá documento acreditativo de la disponibilidad y, en ese caso, antes del inicio de las operaciones deberá presentarse la autorización expresa de AESA para la utilización con fines de extinción de incendios forestales.

Las capacidades exigidas deben ser entendidas en su posibilidad física y en su aspecto legal, de tal modo que sólo serán tomados en consideración helicópteros con Certificado de Aeronavegabilidad expedidos de acuerdo a un Certificado de Tipo aceptado por la E.A.S.A. para las prestaciones que cubran el objeto del servicio, porque así figure en su Hoja de Datos del Certificado de Tipo o bien con la autorización expresa de AESA si se trata de aeronaves con matrícula no española.

Se exigirán los correspondientes Certificado de Matrícula, Certificado de Aeronavegabilidad, Hoja de Datos del Certificado de Tipo, Licencia de Estación y hoja de aprobación del Programa Oficial de Mantenimiento para los helicópteros ofertados y los de sus posibles sustituciones.

Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de EASA antes del comienzo del servicio objeto de concurso.

Será necesario la presentación de las hojas del manual de vuelo de cada helicóptero correspondiente a los gráficos de actuaciones con y sin efecto suelo, debiendo demostrar capacidad suficiente para cumplir con los requisitos de las especificaciones expuestas en el punto 3.1., con el peso real de la aeronave.

Será necesaria la presentación de un resumen del historial de las aeronaves con indicación de horas totales de aeronave y motores en el momento de presentación de la oferta, así como fecha y horas totales en que se hicieron las inspecciones programadas y reparaciones o sustituciones en los últimos dos años.

En el momento de la presentación de la oferta se entregará sólo un certificado de la propia empresa donde conste que se dispone de la documentación completa exigida por la autoridad aeronáutica, que está actualizada y que se tiene a disposición de la D.G.G.M.N..

B.- Capacidades técnicas y documentales exigidas en el momento de la entrada en servicio::

Se exigirá el Certificado de Aeronavegabilidad en vigor. Certificado del Seguro Aeronáutico legalmente exigible.

De cada helicóptero, el primer día de operatividad, se presentará la documentación acreditativa de la realización de la "Power Check" certificada por personal de mantenimiento autorizado, realizada en los diez días anteriores a esa fecha, acompañada de las instrucciones para la realización de la misma, repitiéndose la misma semanalmente en la base a lo largo de la duración del contrato.

Durante la ejecución del servicio en cualquier momento se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. el "Technical Log", registro histórico completo del helicóptero, con registro de vuelos, incidencias técnicas, reparaciones efectuadas, inspecciones periódicas,...

Así mismo se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. en la base: Copia del programa de mantenimiento cumplido y a seguir, Listado de limitaciones de vida de componentes tanto de célula como de motores que figuren en la documentación oficial de mantenimiento, con información de su estado de potencial y Certificados de Tipo Suplementarios correspondientes a todos los accesorios que incorpore.

La D.G.G.M.N. podrá requerir copias autentificadas de la documentación completa de mantenimiento llevado a cabo tanto de inspecciones como de reparaciones efectuadas tanto a la aeronave como a los motores.

La D.G.G.M.N. podrá realizar cuantas pruebas estime necesarias a los helicópteros antes de proceder a la adjudicación del concurso, pudiendo también contratar la realización, a las empresas que concurran, de una auditoría de tipo técnico por una empresa especializada.

3.4.- Identificación corporativa:

- Los helicópteros deberán llevar anagramas y siglas en sitio visible y en ambos lados con las siglas normalizadas INFOCA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- Los helicópteros podrán ser personalizados con una imagen externa de acuerdo al diseño corporativo con las características que la D.G.G.M.N. fije.

- El helicóptero estará provisto de pegatinas con el indicativo del Cedefo al que se destinen, visible claramente desde tierra cuando el helicóptero esté a una altitud típica de trabajo de descarga de agua.

## 4. ESPECIFICACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Dada la especialidad y alcance del contrato, se adjuntará un informe-memoria de los antecedentes, experiencia, especialización, así como investigación-desarrollo de la empresa en esta actividad. Se detallarán los antecedentes y una breve historia de la empresa, organigrama de organización, especialmente del cuadro técnico y su vinculación a ésta, y su influencia o responsabilidad en el servicio.

Se detallarán los trabajos realizados en esta especialidad. Se explicará el origen de sus equipos, sistemas y medios específicos de adaptación de estos helicópteros para los trabajos que aquí se solicitan.

La empresa garantizará su experiencia aportando la Licencia de Explotación de compañía aérea, de acuerdo con el Reglamento CEE nº2407/92, así como las autorizaciones de la empresa expedidas por AESA.

En el momento del inicio del servicio deberá tener actualizado la autorización de AESA que permita a la empresa licitadora el desempeño de los servicios objeto del contrato con las matrículas ofertadas, en especial para actuar en extinción de incendios forestales, transporte de cuadrillas y trabajos aéreos con carga suspendida, así como cumplir todos los requisitos a que obligue la legislación vigente en cualquier materia que pueda afectar al cumplimiento del presente pliego.

Se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. el **manual de operaciones** en vuelo con el helicóptero ofertado donde se describan los **procedimientos de lucha contra incendios** que incluyan las misiones objeto del concurso.

Referente a la capacidad para desarrollar las operaciones en vuelo, la empresa contará con tripulaciones titulares y de reserva específicamente cualificadas a fin de cumplir con la legislación vigente de la AESA **en lo relativo a periodos de actividad-descanso** y **seguridad en vuelo.**

Se adjuntará el detalle de la organización de su personal con calificaciones y currículum del responsable de las operaciones y el de las tripulaciones que se vayan a asignar. Se aportará además detalle de las horas de vuelo de cada tripulante como piloto al mando en el modelo ofertado.

Referente al mantenimiento de la aeronave y su seguridad en vuelo, se presentará un informe concreto del criterio de mantenimiento a seguir:

- Alcance de las tareas de mantenimiento a cumplimentar por parte del personal de la propia empresa en el lugar de destino asignado, con detalle de los medios materiales a utilizar de acuerdo al manual de mantenimiento del helicóptero, relación del personal que desarrollará la tarea con especificación de sus cualificaciones, licencia o no de Técnico de Mantenimiento y de Certificador en su caso, por parte de la Organización de Mantenimiento y documentación y normativa de referencia utilizada a tal efecto.

- Alcance de las tareas de mantenimiento a cumplimentar en la Organización de Mantenimiento propuesta por el adjudicatario y aprobada/aceptada por la Autoridad Aeronáutica, con detalle de las instalaciones a utilizar, relación del personal que desarrollará la tarea con especificación de su licencia de mantenimiento y del Certificador para ese alcance por parte de la Organización de Mantenimiento y del Inspector auditor de calidad y sus calificaciones.

En ambos casos, sea el mantenimiento a realizar en la base de destino o en el centro de Mantenimiento, en la autorización de la Organización de Mantenimiento expedida por la Autoridad Aeronáutica y reconocida por la AESA, en la ficha de actividades aprobada, figurará el modelo correspondiente al helicóptero ofertado con el alcance de aprobación.

En caso de que alguna de las tareas de mantenimiento no vaya a ser desarrollada y certificada por la propia empresa ofertante, se presentará un contrato de mantenimiento entre la empresa operadora y la de mantenimiento legalmente autorizada para tal fin.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CALENDARIO

El plazo de duración del contrato queda establecido de la siguiente forma:

Anualidad 2.012:

- 9 helicópteros Tipo A, con 184 días de contrato cada uno, posicionados en Cedefos operativos del Plan INFOCA. El plazo de ejecución del contrato se establecerá entre los meses de Abril a Noviembre de 2.012.
- 2 helicópteros Tipo B, con 184 días de contrato cada uno, posicionados en Cedefos operativos del Plan INFOCA. El plazo de ejecución del contrato se establecerá entre los meses de Abril a Noviembre de 2.012.
- 7 helicópteros Tipo C, con 184 días de contrato cada uno, posicionados en Cedefos operativos del Plan INFOCA. El plazo de ejecución del contrato se establecerá entre los meses de Abril a Noviembre de 2.012.

Las fechas del contrato serán fijadas en función de las condiciones meteorológicas por parte de la D.G.G.M.N.

La empresa adjudicataria presentará el cuadro de programación de pilotos y mecánicos de cada helicóptero, con una antelación de 5 días sobre la fecha de inicio. En caso de que este cuadro de programación no cubra los 184 días de ejecución del contrato, habrá de actualizarse en su momento, siempre con 5 días de antelación sobre la fecha de entrada en vigor.

Los helicópteros contratados quedarán durante el período de contratación a plena y exclusiva disposición de la Consejería de Medio Ambiente, aprovisionados y con los medios materiales y personal técnico necesario para su funcionamiento.

## 6. PRÓRROGAS DEL CONTRATO

El contrato inicial, que cubre la anualidad 2012, NO podrá ser prorrogado.

## 7. BASES OPERATIVAS

La empresa adjudicataria deberá disponer del material necesario para mantener los helicópteros en perfectas condiciones de vuelo y asegurar en todo momento el abastecimiento de combustible, lubricantes y repuestos de los mismos.

La empresa adjudicataria instalará los medios auxiliares de operaciones aéreas necesarios en las bases operativas que se les sean asignadas para su correcto funcionamiento, exigidos por la legislación vigente, tales como mangas indicadoras normalizadas de dirección e intensidad de viento, instalaciones de combustible, etc.

Todos los elementos de dotación de las bases y mantenimiento de las mismas que corresponda aportar a la empresa adjudicataria, deberán estar convenientemente homologados por los organismos competentes y cumplir con las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales. Será necesario presentar el documento de puesta en servicio de la instalación registrada en la delegación provincial correspondiente como instalación industrial de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos así como su revisión periódica de acuerdo a la norma ITC-MI-IP02.

La empresa adjudicataria estará obligada a renovar y reparar las dotaciones de equipos y medios auxiliares, cuando sea necesario.

La empresa dispondrá en cada base asignada un depósito de combustible legalizado, con una capacidad mínima de 20.000 litros, teniendo siempre como remanente un mínimo de 8.000 litros. Se podrá exigir el mantenimiento de estas condiciones durante todo el año, determinando la D.G.G.M.N. qué instalaciones y durante qué periodos permanecerán operativos, teniendo en cuenta las características de seguridad de cada emplazamiento.

La empresa dispondrá en los puntos alternativos de: La Subbética (Carcabuey) y Los Villares, de depósitos de combustible legalizados, con una capacidad mínima de 9.000 litros, teniendo un remanente un mínimo de 5.000 litros, entre las fechas fijadas en función de las condiciones meteorológicas por parte de la D.G.G.M.N.

Todos los depósitos de combustible propiedad de la empresa adjudicataria deberán disponer de un contador de litros para un mejor seguimiento de las existencias. Cada depósito dispondrá de una bomba de combustible homologada y certificada con un caudal mínimo de 100 l/min medido a la salida de la bomba y carrete devanadera con 40 m de manguera mínimo en caso necesario.

Cada día la empresa adjudicataria está obligada a comunicar a la administración de la base en la que está la existencia real de combustible.

Se utilizará siempre el formato de "Parte de control de combustible", que figura como Anexo 1 al procedimiento de coordinación de combustible con operadores, siguiendo las instrucciones de dicho procedimiento.

Cada base de operaciones deberá contar con una protección contra incendios, tanto para el depósito de combustible como para la aeronave, disponiéndose de dos extintores con una eficacia mínima de 144B para el depósito de combustible y otros dos para la aeronave, móviles y con capacidad mínima de 25 Kg. (Instrucción

Técnica Complementaria MI-IP02, Parques de Almacenamiento de Líquidos Petrolíferos).

La empresa adjudicataria quedará obligada a suministrar combustible a todas las aeronaves contratadas por INFOCA sin ningún tipo de autorización expresa y a aquellas aeronaves, aunque no pertenezcan al dispositivo INFOCA, que así lo disponga la D.G.G.M.N..

Para el transporte del combustible necesario para abastecer a los helicópteros objeto de este contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la D.G.G.M.N. los camiónes cisterna que garanticen la disponibilidad de al menos 30.000 litros, posicionado permanentemente en Andalucía y con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas desde al aviso hasta la llegada a la base designada.

La empresa adjudicataria será la responsable de la seguridad y la vigilancia nocturna del helicóptero, de la instalación de combustible y los medios auxiliares de OCASO a ORTO, disponiendo para ello de los medios necesarios para cumplir con esa responsabilidad, ya sea personal u otros medios que consideren oportunos.

En cuanto a las instalaciones para el depósito de combustible que la Consejería pone a disposición de las empresas de MM.AA., la adjudicataria del concurso está obligada a:

* Realizar la limpieza del interior del cubeto de retención de líquidos construido para caso de rotura de depósito y el mantenimiento de bomba, filtros, mangueras,...
* Instalación y mantenimiento de tomas de tierra, depósitos y mangueras para el suministro de combustible.
* Durante la época de riesgo bajo, trimestralmente la empresa hará una inspección de las instalaciones y un análisis del combustible que quede en la base, dejando en lugar visible para los pilotos registro escrito de esas operaciones.
* En aquellas bases donde en la actualidad no se disponga de cubeto de retención de líquidos para caso de rotura del depósito, la empresa adjudicataria estará obligada a la instalación de uno portátil antes de operar en dicha base o a instalar depósito de doble pared.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

## 8.- EQUIPOS DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.

1. Coordinador de las operaciones:
   Además del detalle del equipo técnico, la empresa adjudicataria, dispondrá de un Coordinador de Operaciones, con la misión de coordinar las operaciones de la aeronave con la D.G.G.M.N..

2. Las empresas licitadoras habrán de asignar para el cumplimiento exclusivo de este contrato durante la duración del servicio, tripulaciones debidamente capacitadas, con la habilitación de tipo correspondiente al modelo ofertado, con habilitación de piloto agroforestal cuando sea requerida por la autoridad aeronáutica, con **QUINIENTAS HORAS DE VUELO** totales acreditadas como mínimo y con las calificaciones, licencias, habilitaciones y reconocimientos legalmente necesarios en vigor, con **CIEN HORAS DE VUELO** en el modelo ofertado.

   Además de todos los requisitos legales y condiciones expresadas previamente, para formar parte de la programación de las tripulaciones en las bases de la Comunidad Autónoma se necesita acreditar mediante certificado expedido por el jefe de operaciones en vuelo de la empresa, una experiencia mínima de CINCUENTA HORAS DE VUELO en extinción de incendios forestales, sólo en casos excepcionales la D.G.G.M.N. podrá eximir, con causa justificada y en caso de pilotos con más de 1.000 h de vuelo como piloto al mando, de este requisito a un máximo del 20% de las bases.

   La oferta debe incluir una lista de los pilotos asignados a este contrato, con número de horas acreditadas, número de horas como piloto al mando, especificando en cada caso el tipo y modelo de aeronave, las horas en extinción de incendios forestales y cuantos datos estimen de interés, certificados por el jefe de operaciones en vuelo de la compañía, no pudiendo la empresa efectuar modificaciones de esta lista sin conocimiento y aceptación previa de la D.G.G.M.N., con 48 horas de antelación.

3. En caso de presentar en la oferta pilotos de nacionalidad extranjera, dichos pilotos cumplirán con los requisitos exigidos por AESA y habrán de estar expresamente autorizados por la misma para realizar este trabajo, siendo requisito indispensable, para su aceptación por la D.G.G.M.N. que garantice la comunicación en español.

4. Las empresas deberán contar con técnicos de mantenimiento aeronáutico en el centro de mantenimiento propuesto, con cualificación de tipo aceptada por AESA para el modelo ofertado y el alcance necesario para cumplir el programa aprobado de mantenimiento en todos los helicópteros y se complementarán entre ellos para atender cualquier aspecto técnico del programa de mantenimiento.

5. Las empresas dispondrán obligatoriamente de Equipos de Protección Individual para las tripulaciones y vestuario de seguridad para el vuelo, formado por mono ignífugo, casco y chaleco reflectante, siendo de uso obligatorio para las tripulaciones. Además dispondrá de vestuario para la permanencia en la base para el personal de vuelo y de tierra. Cada helicóptero dispondrá de fichas de información sobre los procedimientos de emergencia y de un botiquín de primeros auxilios.

6. La empresa estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo presentar ante la D.G.G.M.N. el Plan de Seguridad y Salud con la evaluación de riesgos correspondientes a la actividad objeto del contrato a desarrollar y los TCs correspondientes a los pilotos contratados. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

7. La empresa adjudicataria certificará que los pilotos contratados, además de reunir los requisitos anteriores, habrán realizado los vuelos de prácticas necesarios en el tipo de aeronave que pilotará en el tiempo de duración de ejecución del contrato.

8. Todos los pilotos, antes de incorporarse al servicio, deberán aportar un diploma expedido por la D.G.G.M.N. que acredite que se ha superado un curso de al menos 2 días y 10 horas de duración, sobre la organización y el funcionamiento de los medios aéreos del Plan INFOCA, los gastos derivados de la realización de dicho curso correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. En casos excepcionales, si algún componente de la tripulación en su primer año de incorporación al dispositivo no pudiera acreditar el cumplimiento de dicho requisito, la empresa habrá de impartirle como complemento no equivalente al oficial, un curso de formación de las mismas características sobre la organización y el funcionamiento de los medios aéreos del Plan INFOCA.

**9.- SERVICIO.**

1. Los helicópteros operarán bajo las condiciones del acuerdo de la Carta Operacional N° 1 entre el Estado Mayor del Ejército del Aire, la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía, bajo reglas de vuelo visual.

2. El periodo de actividad podrá ser de hasta 12 horas sin interrupción, 7 días a la semana y durante todo el periodo de contratación, ajustándose el inicio y el final de las jornadas en función del orto y ocaso, respetando los períodos de descanso necesarios, cumpliendo en todo momento el Anexo1 a la Circular Operativa CO-16B de la D.G.A.C. en su edición más reciente o cualquier normativa al respecto de la D.G.A.C., el Real Decreto 294/2004, sobre jornadas especiales de trabajo, en lo relativo al tiempo de trabajo en la aviación civil y la demás legislación vigente correspondiente.
   Para cumplir ese servicio, la empresa dispondrá las jornada de trabajo de su personal del modo apropiado para cubrir esta dedicación.

   Recibido el aviso de salida, ésta deberá realizarse en un tiempo máximo de 15 minutos.

3. El número máximo de tripulaciones fijas asignadas por base es de cuatro (4), para toda la campaña. Entre las fechas del 15 de junio al 15 de octubre serán como máximo tres (3).

En casos excepcionales podrá prestar servicio en las bases dos pilotos de la Dirección de Operaciones, de la lista de los pilotos asignados a este contrato, prefijados a principio de campaña, para todas las bases (**Dos pilotos de apoyo para todas las bases**), previa información a la D.G.G.M.N.

Para la presencia de un piloto de reserva o alguno de los dos de apoyo, será necesario informar con antelación al Director del expediente que informará a la provincia.

**4.** Una vez incorporado al servicio en la base de trabajo, el piloto realizará los vuelos de reconocimiento necesarios en la zona de actuación bajo la supervisión del Director o Subdirector del Centro Operativo Provincial.

**5.** Durante la jornada de trabajo el piloto y el personal de mantenimiento deberán encontrarse en la base, en caso de que se autorice su salida de la base, deberán estar localizables y estarán en ella en menos de 15 minutos.

Fuera de la jornada de trabajo estarán localizables por teléfono y la empresa asegurará un tiempo de respuesta desde el aviso hasta el despegue de 1 hora.

En caso de producirse un incendio por la noche, la tripulación no podrá ser alertada hasta que haya completado su periodo de descaso, aunque si la gravedad del incendio lo necesitase, podría acordarse con el coordinador de operaciones de la empresa adjudicataria la mejor forma de resolverse el problema.

**6.** En caso de gran incendio, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal de vuelo y personal de mantenimiento que sean necesarios, para que el helicóptero ofertado esté disponible y operativo de orto a ocaso, conforme a las condiciones del Anexo1 a la Circular Operativa 16-B.

**7.** Cuando se produzca el relevo de pilotos, el piloto entrante debe estar disponible en caso necesario al orto.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

## 10. DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE DE LOS MEDIOS AÉREOS

A.- En el momento de la licitación:

Certificado de Matrícula, Certificado de Aeronavegabilidad, Hoja de Datos del Certificado de Tipo, Licencia de Estación y hoja de aprobación del Programa Oficial de Mantenimiento de cada uno de los helicópteros ofertados y las de sus posibles sustituciones.

Si se trata de aeronaves que no son propiedad del licitador, se incluirá documento acreditativo de la disponibilidad para cumplir el contrato.

Hojas del manual de vuelo de cada helicóptero que, con el peso real de la aeronave, demuestren capacidad suficiente para cumplir con los requisitos de

las especificaciones expuestas en el punto 3.1.

Resumen del historial de las aeronaves con indicación de horas totales de aeronave y motores en el momento de presentación de la oferta, así como fecha y horas totales en que se hicieron las inspecciones programadas y reparaciones o sustituciones en los últimos dos años

Certificado de la propia empresa donde conste que se dispone de la documentación completa exigida por la autoridad aeronáutica, y que en el momento del servicio estará actualizada y a disposición de la D.G.G.M.N.. Toda la documentación deberá cumplir con los requisitos de EASA antes del comienzo del servicio objeto de concurso.

Toda la documentación presentada será original o compulsada por organismos de acuerdo a la Legislación vigente.

B.- En el momento de la entrada en servicio y durante la ejecución del mismo:

Se exigirá el Certificado de Aeronavegabilidad en vigor. Certificado del Seguro Aeronáutico legalmente exigible. Si se trata de aeronaves con matrícula no española, Autorización expresa de AESA para la utilización con fines de extinción de incendios forestales. Registro actualizado del peso de la aeronave en las condiciones del servicio.

Documentación acreditativa de la realización de la "Power Check", realizada en los diez días anteriores a la fecha de entrada en servicio, acompañada de las instrucciones para la realización de la misma, repitiéndose la misma semanalmente en la base a lo largo de la duración del contrato.

Se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. en cualquier momento el "Technical Log", registro histórico completo del helicóptero, con registro del peso actualizado de la aeronave, registro de vuelos, incidencias técnicas, reparaciones efectuadas, inspecciones periódicas,...

Se tendrá a disposición de la D.G.G.M.N. en la base: Copia del programa de mantenimiento cumplido y a seguir, Listado de limitaciones de vida de componentes tanto de célula como de motores que figuren en la documentación oficial de mantenimiento, con información de su estado de potencial y Certificados de Tipo Suplementarios correspondientes a todos los accesorios que incorpore.

A bordo de cada aeronave deberá ir un juego de planos completo de Andalucía a escala a determinar por el Director del expediente.

Durante el período de contratación, la empresa adjudicataria, deberá presentar al Director del expediente, un informe mensual en el que se resuman el cómputo total de horas invertidas, todas las incidencias ocurridas, mantenimientos, inoperatividades, cumplimiento del cuadrante de pilotos,...

El Director del expediente remitirá a cada C.O.P. dicho informe para que verifique si es conforme.

## 11. INCIDENCIAS, AVERÍAS Y SUSTITUCIONES

Diariamente el representante designado por la D.G.G.M.N. cumplimentará el *"Parte de utilización de medios aéreos en la extinción de incendios forestales"*, para

ello el comandante está obligado a proporcionar al representante designado por la D.G.G.M.N. todos los datos necesarios rellenando y firmando el formulario correspondiente, que incluye datos generales del incendio, localización de la actuación, utilización de infraestructuras, tiempos de operación, repostajes/paradas, tomas y descargas de agua y localización de las mismas.

Por su parte, el comandante de la aeronave y el personal de mantenimiento, cumplimentarán sus partes de vuelo en su formato oficial de empresa, reflejarán en ellos todas las incidencias ocurridas en el día, en especial:

Todas las posibles inoperatividades.

Relación de salidas, duración, misión, tiempos de parada, tiempos de vuelo, repostajes,...

El personal de mantenimiento en cada base realizará una inspección postvuelo, reflejando por escrito el estado de operatividad o inoperatividad del helicóptero para la jornada siguiente, comunicándolo al representante designado por la D.G.G.M.N..

Cuando exista una avería se indicará el periodo de tiempo en que previsiblemente el helicóptero no estará operativo y la causa de la inoperatividad, informando de nuevo cuando se recupere la operatividad.

Recibido el aviso de salida, ésta deberá realizarse en un tiempo máximo de quince minutos. De superarse este tiempo y no producirse el despegue, se considerará el helicóptero inoperativo desde la hora del último aterrizaje realizado, salvo que se demuestre que la avería se ha producido en el arranque.

En relación con el cumplimiento de las tareas de mantenimiento de las aeronaves, éstas en ningún caso disminuirán el tiempo de respuesta de quince minutos. Fuera de la jornada de trabajo se podrán realizar tareas de mantenimiento, incluyendo vuelos de prueba.

Si se cumplen dos condiciones se puede autorizar hasta un máximo de 10 días de mantenimiento para todos los helicópteros y siendo un máximo de 2 por cada matrícula. Estas dos condiciones son:

1.- Que antes de la campaña, se haya presentado un plan con las acciones de mantenimiento previstas por los potenciales remanentes de cada máquina en cuanto a inspecciones y cumplimientos. Según las necesidades de ese plan, se podrá autorizar a cada helicóptero de dos periodos de 1 día durante la duración del servicio cuando le llegue su cumplimiento para completar operaciones de ese plan, previa comunicación por escrito con 48 horas de antelación al Director del expediente y al Director del Centro Operativo Provincial de la provincia que corresponda.

2.- El motivo por el que se puede autorizar el mantenimiento sin que sea sustituido por la aeronave de reserva es que ésta esté ocupada haciendo una sustitución por mantenimiento a otro helicóptero del contrato en ese momento.

No se podrán efectuar sustituciones de helicópteros, sin la comunicación por escrito con 48 horas de antelación. En caso de mantenimiento, el helicóptero de sustitución deberá, en todo caso ser de los nominados como titular o reserva en la lista presentada en la oferta. En caso de sustitución por otra máquina que no sea de la lista inicial se necesitará la aceptación previa del Director del expediente.

En caso de que el helicóptero de sustitución sea de otro modelo que el titular, éste podrá ser de características técnicas iguales o superiores, en cuyo caso se producirá automáticamente la sustitución una vez comprobada su documentación y si el helicóptero es de características técnicas de un tipo inferior pero contemplado en las características del punto 3.1. se podrá aceptar la sustitución al precio correspondiente una vez autorizado por el director del expediente y conforme a una planificación provincial.

El incumplimiento de alguno de los puntos de este apartado dará lugar a las penalizaciones especificadas en el apartado de penalizaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Avda. Manuel Siurot, nº 50
Casa Sundheim, 41013.- Sevilla
teléfono 95.500.37 37 Fax 95.500.37.81

## PRESUPUESTO

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves durante la anualidad 2012, asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (16.765.000,00 €).

Sevilla, Diciembre de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.

## PRECIOS UNITARIOS 2012

| TIPO HELICÓPTERO | PRECIO POR DÍA POSICIONAMIENTO | PRECIO POR DIA POSICIONAMIENTO EN EMERGENCIA | PRECIO POR HORA DE VUELO | PRECIO POR HORA DE VUELO EN EMEGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| HELICÓPTERO TIPO A | 4.005,98 € | 2.003,00 € | 1.690,00 € | 1.690,00 € |
| HELICÓPTERO TIPO B | 3.016,85 € | 1.509,00 € | 1.180,00 € | 1.180,00 € |
| HELICÓPTERO TIPO C | 2.819,02 € | 1.410,00 € | 570,00 € | 570,00 € |

| TIPO HELICÓPTERO | DÍAS DE SERVICIO | HORAS DE VUELO | PRECIO |
|---|---|---|---|
| HELICÓPTERO TIPO A | 184 | 250 | 1.159.600,00 € |
| HELICÓPTERO TIPO B | 184 | 250 | 850.100,00 € |
| HELICÓPTERO TIPO C | 184 | 250 | 661.200,00 € |

## PRESUPUESTO ANUALIDAD 2012

| TIPO HELICÓPTERO | Nº DE UNIDADES | PRECIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| HELICÓPTERO TIPO A | 9 | 1.159.600,00 € | 10.436.400,00 € |
| HELICÓPTERO TIPO B | 2 | 850.100,00 € | 1.700.200,00 € |
| HELICÓPTERO TIPO C | 7 | 661.200,00 € | 4.628.400,00 € |
| | | **TOTAL:** | 16.765.000,00 € |

**Helicópteros de transporte y extinción**
**para grupos de especialistas Anualidad 2012..... 16.765.000,00 €**

## PRESUPUESTO TOTAL

**TOTAL EXPEDIENTE..... 16.765.000,00 €**

**PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo, exento de IVA según legislación vigente, para la contratación de estas aeronaves durante la anualidad 2012, asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (16.765.000,00 €).

Sevilla, Diciembre de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: J. Ernesto Esteso Victorio.

VºBº Y CONFORME,

LA DIRECTORA DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS,

Fdo.: Dolores Ayllón Valle.